



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 123607

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por JADER IPIA MEDINA, Gobernador del Resguardo Indígena KWE” SX YU” KIWE del Valle del Cauca, en representación de JOSÉ ANTONIO OCAMPO SOTO, contra el Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado de Florencia y la Sala Penal del Tribunal Superior de la misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo a las autoridades y partes que hayan intervenido en la actuación con radicado No. 18001600055320170006800, cuyos datos deberán ser suministrados por el juzgado accionado.

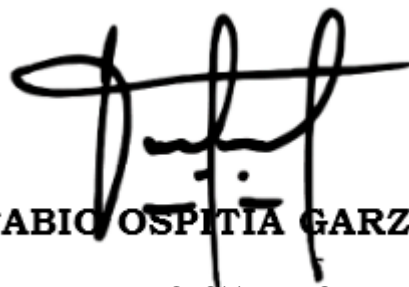
2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:
despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co y
despenal004fo@cortesuprema.gov.co

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN

MAGISTRADO

22

Sala Casación Penal

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA